



OFORD.: N°29948
Antecedentes.: Su solicitud de acceso a información pública de fecha 26 de octubre de 2016, mediante la cual requiere acceso a los antecedentes que indica.
Materia.: Responde solicitud de acceso a información pública.
SGD.: N°2016110180769
Santiago, 25 de Noviembre de 2016

De : Superintendencia de Valores y Seguros
A :
LUIS ALDUNATE - Caso(656118)
- Comuna: --- - Reg. ---

En atención a su solicitud de acceso a información pública del Antecedente, mediante la cual solicita a este Servicio informar "[...] los requerimientos realizados a la SVS por parte de personas o empresas que quieran registrarse como Administradores de Cartera, de acuerdo al artículo 95 de la Ley 20.712, conocida como Ley Única de Fondos. [...]", esta Superintendencia cumple con manifestar a usted lo siguiente:

1. Respecto de los antecedentes relativos a las solicitudes de inscripción en el Registro de Administradoras de Carteras que al efecto lleva este Servicio, realizadas en virtud del Artículo N° 98 de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712, y de la Norma de Carácter General N° 363 de 2014, que se encuentren en proceso de aprobación por parte de éste, se adjunta al presente oficio un cuadro con el detalle de la fecha de la solicitud, nombre del solicitante y nombre con el que solicita registrarse, de acuerdo a lo indicado en las letras a), b) y c) de su presentación.

En relación con los antecedentes restantes, se hace presente a usted que lo requerido en la letra d) de su presentación, esto es, el número de entidades que identifique como clientes o mandantes, no forma parte de la información requerida por la Norma de Carácter General N°363 de 2014 para la inscripción al Registro de Administradoras de Cartera que lleva esta Superintendencia, razón por la cual dichos antecedentes no obran en poder de este Servicio.

Por otra parte, respecto de sus solicitudes contenidas en las letras e) y f) de su presentación, esto es, el monto en pesos o UF que pide acreditar como patrimonio de la Administradora y el monto en pesos o UF de los activos o recursos de terceros que maneja la administración y que solicita contabilizar, en atención a que las entidades en proceso de inscripción aún no forman parte del registro público llevado por este Servicio, se informa que dichos antecedentes se encuentran bajo la causal de reserva

establecida en el número 2 del artículo 21 de la Ley sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado (Ley de Transparencia), aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, conforme a la cual los órganos de la administración se encontrarán impedidos de entregar los antecedentes requeridos *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico."*

En la especie, consta que los antecedentes mencionados no son generalmente conocidos, han sido objeto de razonables esfuerzos para mantener su secreto y tienen un valor comercial por no ser todavía públicos, de modo que cumplen los criterios establecidos por el Consejo para la Transparencia en Decisión de Amparo Rol 1101-16, entre otras, para determinar que la información contiene antecedentes cuya divulgación puede afectar los derechos económicos y comerciales de una persona.

2. Luego, en relación con aquellas entidades actualmente inscritas en el Registro de Administradoras de Cartera que lleva este Servicio, se informa a usted que en nuestro sitio web www.svs.cl, y específicamente en el link <http://www.svs.cl/portal/principal/605/w3-propertyvalue-21506.html> podrá encontrar el listado actualizado a la fecha del presente oficio de todas estas entidades.

Por otro lado, respecto de los antecedentes correspondientes a las entidades inscritas actualmente, requeridos en las letras a), b) y c) de su presentación, se hace presente que dicha información se encuentra permanentemente a disposición del público en el Departamento Centro de Documentación e Información de este Servicio ubicado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, primer piso, cuyo horario de atención es entre 9:00 y 13:30 horas.

En relación con la información solicitada en las letras e) y f) de su presentación, se informa que los antecedentes de las entidades inscritas actualmente en el Registro de Administradoras de Cartera, disponibles en este Servicio, podrán ser consultados directamente por usted en el Departamento Centro de Documentación e Información recién indicado.

En virtud de lo expuesto, esta Superintendencia ha dado cumplimiento al plazo establecido en el artículo 14 de la Ley de Transparencia.



Finalmente, se informa que puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente Oficio. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley de Transparencia.

JAG DHZ WF-656118

Saluda atentamente a Usted.


HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Archivo anexo

 -349f96497ca297656008390ed90be3fa :  Cuadro de entidades en proceso de inscripción en el Registro de Administradoras de Carteras..pdf

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/
Folio: 201629948664950AuQrozFYVcLmvdDWukVaIeBtZmywiB